

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN TOSTARICA BOB ESPONJA

1. Objeto y ámbito territorial de la promoción

CUÉTARA, S.L.U., (en adelante, "CUÉTARA") con domicilio en Avda. Hermanos Gómez Cuétara núm. 1, 28590 de Villarejo de Salvanes (Madrid), NIF B-87127676 organiza la presente promoción denominada "PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID" (en adelante la "PROMOCIÓN") con la finalidad de promocionar los productos bajo la marca TostaRica® en sus envases promocionales con la licencia "BOB ESPONJA" formatos TostaRica Original de 570 gramos, TostaRica Original de 760 gramos y TostaRica Original 760+100 gramos (promocional) (en adelante referidos como ENVASES PROMOCIONALES) y, en general, para promocionar los productos bajo la marca comercial TostaRica®.

OLDBOY CREATIVE DEVELOPMENT S.L. con domicilio social en Olivas, 24. 28690 Brunete Madrid provista de CIF B87327300 es la agencia a la que CUÉTARA ha encomendado la gestión de la Promoción (en adelante, "AGENCIA").

La Promoción se circunscribe al territorio español (promoción no válida en Portugal).

2. Comunicación de la Promoción

La Promoción se comunicará en los ENVASES PROMOCIONALES y en la página web <http://www.tostarica.com/promobobesponja>. También podría comunicarse en los perfiles de las plataformas sociales de TostaRica y a través de otras vías que TostaRica considere apropiadas o necesarias.

3. Duración

El período de vigencia de la Promoción será del 18 de marzo de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

4. Participantes

Podrá participar en la Promoción cualquier persona física, mayor de edad y residente en el territorio español, que adquiera un envase promocional y conserve el ticket de compra del producto. Todo ello bajo las condiciones que se indican en el apartado 5.

Quedan excluidos de la participación los empleados de CUÉTARA, sus agencias de publicidad y cualquier persona física o jurídica involucrada en la creación y desarrollo de la presente Promoción, tampoco sus familiares directos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a declarar el premio desierto.

Todos los participantes, por el simple hecho de su participación en la misma, aceptan las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento, así como la aceptación del criterio de CUÉTARA para la resolución de cualquier incidencia.

5. Mecánica promocional

Para participar, el consumidor deberá comprar un envase promocional con la promoción anunciada en el pack durante el periodo promocional y **guardar su ticket de compra**. La mecánica promocional se detalla en el microsite promocional en <http://www.tostarica.com/promobobesponja> y también aparece explicada de forma resumida en la parte trasera de los envases promocionales.

A continuación, se detallan las vías de participación en la promoción y los premios:

5.1. PREMIO DIRECTO “ENCUENTRA LA GALLETA GANADORA”

En cuatro (4) envases promocionales, CUÉTARA ha introducido, de forma aleatoria, una (1) galleta diferente a las del formato habitual de la marca. El consumidor podrá diferenciarla porque la galleta ganadora tiene una ilustración del logo de Parque de Atracciones de Madrid. Además, en uno de los packs del interior del estuche que contenga la galleta ganadora, llevará una pegatina, comunicando que ese pack contiene la galleta ganadora, con un código alfanumérico único de ocho (8) cifras.

Una vez abierto el envase, si en su interior se encuentra una galleta con un dibujo del logo de Parque de Atracciones de Madrid, el consumidor habrá ganado una escapada a Parque de Atracciones de Madrid para 4 personas, siempre que se sigan correctamente los pasos de la mecánica descrita en el apartado 5.1.1., dentro del periodo promocional.

5.1.1. MECÁNICA PROMOCIONAL PREMIO DIRECTO

Es imprescindible seguir correctamente los pasos de la mecánica descrita a continuación dentro del periodo promocional para poder obtener el premio de galleta ganadora.

Los pasos de la mecánica son los siguientes:

1. Hacer una foto en la que se vea, claramente, la galleta premiada.
2. Hacer una foto del ticket de compra, donde aparezcan visibles y legibles la fecha y el producto adquirido.
3. Acceder al microsite promocional <http://www.tostarica.com/promobobesponja>, rellenar el formulario con sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto), introducir el código de barras, el código alfanumérico de 8 dígitos y la fecha de compra del pack

promocional premiado, y subir las fotografías requeridas en el formulario de participación.

4. Leer y aceptar las bases legales de promoción y la Política de Privacidad.

Todos los datos y comprobantes requeridos son imprescindibles para participar en la promoción.

Sólo se admitirá un formulario por ticket de compra.

Las entradas por galleta ganadora tendrán validez hasta el final de la temporada 2024 según los calendarios oficiales de apertura del Parque (26, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre 2024 excluidos).

5.2. PREMIO INDIRECTO POR SORTEO FINAL

Entre todos los consumidores que hayan adquirido cualquiera de los Packs Promocionales se realizará un sorteo de UNA (1) escapada a Parque de Atracciones de Madrid para cuatro (4) personas. Para participar en este sorteo, el consumidor deberá:

1. Acceder al microsite <http://www.tostarica.com/promobobesponja>, realizar el proceso de registro de usuario facilitando los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono de contacto y contraseña de acceso, o acceder con los datos de acceso si ya está registrado, confirmar su correo electrónico para acceder al formulario y rellenar este formulario con la fecha de compra y el código de barras del pack promocional.
2. Subir una fotografía del ticket de compra del pack promocional.
3. Leer y aceptar las bases legales de la promoción y la Política de Privacidad.
4. Hacer clic en el botón "Participar".

No se admitirán participaciones en el sorteo con posterioridad al 17 de diciembre de 2024.

El sorteo se realizará ante notario el día 19 de diciembre de 2024. La selección de ganadores se realizará al azar a través de la aplicación ANCERT, plataforma tecnológica del notariado, sobre el listado de participantes. Dicho listado muestra únicamente los Números de Identificación de los participantes (no muestra ningún tipo de dato que pueda identificar a los participantes).

Además del ganador o ganadora del sorteo, se seleccionarán al azar por el mismo procedimiento, DOS (2) participantes adicionales como suplentes.

Las entradas por sorteo final tendrán validez hasta el 31 de marzo de 2025 según los calendarios oficiales de apertura del Parque.

5.3 Los ganadores del premio directo, así como los participantes en el sorteo final deberán conservar el ticket de compra ya que CUÉTARA podrá solicitar dichos tickets a los ganadores para verificar que cumplen con los requisitos previstos en las presentes bases. No se aceptarán tickets repetidos, falsos, ilegibles, incompletos o defectuosos. Todos los datos y comprobantes solicitados en el formulario de inscripción son obligatorios para participar en la promoción. El usuario o el ganador que no facilite los

datos obligatorios no podrá participar en la promoción y, en su caso, obtener su derecho a premio.

5.4 Los usuarios que participen en la presente promoción se comprometen a hacer un uso adecuado de la página web. CUÉTARA se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellos participantes que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que se entiendan puedan resultar lesivos para la compañía CUÉTARA, sus marcas y compañías filiales.

6. Descripción de los premios

6.1 Se dispone de CINCO (5) premios consistentes cada uno de ellos en una escapada a Parque de Atracciones de Madrid para cuatro (4) personas (2 adultos y 2 menores de 12 años).

6.2. Cada premio incluye:

- Transporte de ida y vuelta desde capitales de provincia hasta el hotel (puede haber transbordo) en línea regular, en clase turista.
- Estancia de 2 noches en régimen de alojamiento y desayuno en hotel de 3 estrellas.
- Entradas a Parque de Atracciones de Madrid.

6.3. El viaje queda sujeto a las siguientes condiciones y exclusiones:

- El premio estará condicionado a disponibilidad temporal de billetes de transporte y estancia en hoteles o apartahoteles.
- El tiempo de estancia del viaje queda limitado a las 2 noches de hotel mencionadas y la vuelta se realizará el mismo día en que finaliza la estancia.
- Los premiados podrán disfrutar del viaje en cualquier fecha excepto durante los meses de julio, agosto y diciembre.
- Tasa local a pagar directamente en el hotel por habitación y noche, no incluido.
- Los ganadores deberán comunicar las fechas en las que desean viajar, con al menos 2 meses de antelación, al email consumidor@tostarica.com, contando con las restricciones de fechas indicadas en el anterior epígrafe.
- La redención del premio por parte del ganador deberá hacerse en el año siguiente (12 meses) a contar desde la fecha de confirmación del mismo por parte de CUÉTARA.
- Los traslados desde el domicilio del premiado a la estación/aeropuerto de la capital de provincia, serán por cuenta y cargo del ganador, ya que su coste no está incluido en el premio.
- No está incluido el seguro de viaje.
- No están incluidos suplementos en vuelos ni hoteles.
- Una vez cerradas las fechas del viaje con cada familia, mediante email enviado por CUÉTARA, no serán posibles cambios ni anulaciones por parte de los ganadores.
- No se incluyen otros trayectos no especificados, ni cualquier otro gasto que no esté recogido en estas Bases Legales.

6.4. Los premios de este concurso no son canjeables por su valor en metálico, no se admite posibilidad de cambio por otro equivalente a solicitud del ganador, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

7. Contacto con los ganadores

7.1. La AGENCIA contactará con los ganadores del viaje vía e-mail y/o teléfono, solicitándoles los datos y documentación necesaria para la gestión del viaje. Es requisito para el disfrute de los premios que los premiados faciliten a la AGENCIA la información necesaria para la gestión y organización adecuadas de los viajes. La AGENCIA tratará los datos facilitados con esa única finalidad salvo que los ganadores den su consentimiento para otras finalidades a petición de la AGENCIA.

Solo será posible un premio por código, es decir, el código no podrá ser utilizado más de una vez. Sólo se dará por válido al primer usuario que introduzca el código en el formulario.

7.2. El ganador tendrá que proporcionar a CUÉTARA los datos solicitados en el plazo de 7 días naturales desde que la AGENCIA le haya contactado a la dirección de mail facilitada para ello por el participante. En el caso de no obtener respuesta de los ganadores en el plazo anteriormente indicado, o bien si el ganador se negara a proporcionar dicha información en el plazo indicado, o si de la misma resultara que el participante no reúne los requisitos de participación, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio quedando desierta su adjudicación.

7.3. CUÉTARA podrá solicitar a las personas ganadoras el ticket de compra del ENVASE PROMOCIONAL, así como su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen para la gestión del premio conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

8. Publicación de los ganadores

El nombre de los ganadores podrá ser publicado en el microsite de la PROMOCIÓN <http://www.tostarica.com/promobobesponja>, una vez finalice la promoción.

La participación en la presente PROMOCIÓN implica la autorización de los ganadores para que su nombre y apellidos, pueda ser utilizado por CUÉTARA con el objeto de comunicar públicamente el resultado de la presente PROMOCIÓN, en cualquier soporte publicitario de CUÉTARA, incluidos entre otros, Internet y Redes Sociales, radio, televisión, etc. El hecho de anunciarle como ganador no le otorga tal derecho como ganador, si posteriormente se comprueba que ha infringido los términos y condiciones de las presentes Bases Legales de la PROMOCIÓN.

9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1 CUÉTARA, S.L.U., cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9.2 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que CUÉTARA, S.L.U. es la responsable del Tratamiento de sus datos personales y que está legitimada para ello en virtud del consentimiento que nos otorga por el hecho de participar en la presente promoción así como por la ejecución de la presente promoción en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases legales. El tratamiento de los datos personales vinculados a dicho fin es estrictamente necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente promoción.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la presente PROMOCIÓN.

Asimismo, sus datos también podrán tratarse para todas o algunas de las finalidades especificadas a continuación siempre y cuando preste su consentimiento para ello en todas o alguna de las casillas de solicitud de consentimiento facilitadas en el formulario de participación:

- Consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales. Este consentimiento implica el tratamiento de sus datos con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de la marca "TostaRica" u otras marcas de CUÉTARA relacionadas con el mundo de la alimentación, y ello a través de cualquier medio, incluido el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos (e-mail, SMS, etc.).
- Cesión de sus datos a terceros: Este consentimiento implica la aceptación para poder comunicar sus datos a las demás empresas del Grupo Adam Foods listadas a continuación: GALLETAS ARTIACH, S.A.U. (CIF A-64929250), GRANJA SAN FRANCISCO, S.L.U. (NIF B-55216758), LP FOODIES, S.A.U. (NIF A-08009359) y TRIGORICO S.L.U. (NIF B-87438750) para las mismas finalidades a las que haya prestado su consentimiento el consumidor en el propio formulario. Del mismo modo, previo consentimiento del interesado, los datos personales tratados también podrán ser comunicados a Facebook, Inc. Y a Google LLC con la única finalidad de poder utilizar dichas plataformas como medios de publicidad y comunicación para impactarle con banners e información publicitaria de su interés.

9.3 Los datos personales facilitados exclusivamente para la participación en la promoción serán conservados durante todo el período de vigencia de la misma y hasta 6 meses posteriores a su finalización.

9.4 Los datos serán conservados mientras no se reciba del interesado la solicitud de supresión de los mismos por los mecanismos facilitados al efecto.

9.5 Podrá ejercer los derechos ARSLPO (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición) indicadas mediante escrito dirigido a: CUÉTARA S.L.U,

Departamento de Marketing, C/ Travessera de Gracia 342, 08025 Barcelona, indicando en el sobre la referencia "PROMOCIÓN TOSTARICA PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID" o enviando un mensaje de correo electrónico a protecciondedatos@cuetara.es, indicando en ambos casos nombre, apellidos y promoción.

9.5 CUÉTARA S.L.U. garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo aquellos que necesariamente deba conocer la AGENCIA para la gestión de la promoción.

9.6 Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.7 Puede consultar información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad de CUÉTARA S.L.U. en el siguiente enlace: <https://www.cuetara.es/politica-privacidad>

9.8 CUÉTARA establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.9 Toda la información que el usuario facilite en el proceso de su participación en la Promoción deberá ser veraz. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a CUÉTARA S.L.U. o a terceros por la información que facilite.

10. Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención, o ingreso a cuenta, en los casos previstos en la misma, cuando la base de retención sobre éstos resulte superior a 300 €.

Puesto que el valor total del premio, para cada ganador, en la presente promoción, supera el citado importe, CUETARA practicará el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a nombre del ganador sobre los mismos. CUÉTARA remitirá a los ganadores un certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con los datos correspondientes al premio entregado, al objeto de que puedan cumplir con las declaraciones y demás obligaciones fiscales que les correspondan por la percepción de este.

11. Otras consideraciones

11.1 No podrán participar los empleados de CUÉTARA, así como del resto de las sociedades del Grupo Adam Foods, ni tampoco los empleados de la AGENCIA ni sus familiares directos.

11.2 CUÉTARA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o de fuerza mayor, sin que ello suponga un deber de indemnización o compensación económica de ningún tipo a los participantes, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la Promoción o la anulación definitiva.

11.3 Las únicas condiciones válidas para participar en la promoción son las que se comunican en las presentes Bases legales a través de las páginas oficiales de CUÉTARA.

CUÉTARA NO SE RESPONSABILIZA DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, IMÁGENES DE LOS PRODUCTOS EN PROMOCIÓN O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA MISMA QUE PUEDAN APARECER EN PÁGINAS NO OFICIALES QUE NO PERTENECEN A CUÉTARA.

11.4 Ni CUÉTARA, ni la AGENCIA asumirán ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que pudiera sufrir cualquier participante o tercero ajeno a la Promoción y que se derive, directa o indirectamente, del disfrute del premio, la posesión, uso o mal uso por parte del correspondiente ganador o participante de dicho premio o de la participación en la Promoción.

11.5 Ni CUÉTARA ni la AGENCIA asumirán ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción y que tenga su origen en causas ajenas a CUÉTARA, S.L.U y/o OLDBOY (sean o no imputables a un tercero de mala fe).

11.7 CUÉTARA y/o la AGENCIA no serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a éstas.

11.8 Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el site utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

11.9 El período de reclamación de la presente Promoción finalizará un mes después del fin de la promoción. Es decir, finalizará el día 16 de enero de 2025.

11.10 Participar en esta Promoción conlleva la aceptación íntegra por los participantes de estas bases.

11.11 CUÉTARA se reserva el derecho de no permitir la participación de cualquier persona cuando estime que la misma realiza un mal uso o uso fraudulento de esta Promoción, mediante cualquier procedimiento técnico, informático o de otro tipo.

11.12 CUÉTARA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo de la presente Promoción.

11.32 La resolución de toda desavenencia en la interpretación y cumplimiento de estas bases será sometida por CUÉTARA y/o los participantes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases están depositadas ante la Notaria de Madrid, Dña. Almudena Zamora Ipas, en la Calle Goya 61, 2ª planta, 28001 Madrid.

Madrid, 5 de abril de 2024